

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2257/00

TIGRE, 8 de mayo de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2257/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Procédase a inscribir la reversión de dominio del predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcela 11, por imperio del artículo 40 de la Ley 9533, por incumplimiento del objeto de la donación efectuada por la ordenanza 184/81.

ARTICULO 2º Derógase la Ordenanza 184/81.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2257/00.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 857/00